



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN  
27/09/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 872642D

**ASUNTO: Informe técnico - económico para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.**

### ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *“tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico”* que fue íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de número 31 del pasado día 16 de febrero.
2. A la vista de de la propuesta conjunta suscrita por el Alcalde y la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 24 de septiembre (**SEFYCU 3087964**), se propone la modificación de la redacción del artículo 4.2.D de la ordenanza fiscal, para la extensión de la tarifa ya existente de 55,65 euros a un nuevo hecho imponible por la constitución de complejos inmobiliarios.

### LEGISLACIÓN

1. De conformidad con el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
2. Conforme a los artículos 24 y 25 del TRLHL, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate. Con el fin de poner de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de los costes, resulta preceptivo un *“informe técnico – económico”*, tomando en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad.

Por tanto, en el ejercicio de las funciones que me son asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la finalidad prevista en el expediente de referencia, suscribo el presente



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA TJ33 4FP3 DLYM NAD2

**Informe técnico - económico por modificación Ordenanza fiscal - SEFYCU 3111238**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION  
27/09/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 872642D

**INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO**

El presente informe técnico – económico contiene una estimación de los ingresos futuros – conforme a la repercusión de la modificación que se contiene en la propuesta – una valoración del coste por la prestación de los servicios a que se refiere el hecho imponible y, de la comparación entre ambos, el grado de cobertura de los costes.

**1. INGRESOS.**

De acuerdo con el Sistema de Información Contable, los derechos reconocidos netos liquidados en el subconcepto 323.00 del Estado de Ingresos por la “*Tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística*” ascendieron durante el ejercicio 2020 a 56.536,12 euros.

Por otro lado, en la propuesta de modificación se estima en 389,55 euros el incremento de los ingresos anuales que podrían obtenerse por aplicación de la nueva tarifa, por lo que, manteniendo constantes el resto de variables, podemos calcular en 56.925,67 euros los ingresos anuales de la tasa.

**2. COSTES.**

Podemos estimar los costes asociados a los servicios a que se refiere la mencionada tasa a partir de los calculados a través de la aplicación de Contabilidad Analítica para el ejercicio 2020, y que constituyen el contenido del apartado 26 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de dicho ejercicio.

En concreto, para la actividad A04000001 de “*Tramitación de instrumentos de gestión urbanística y licencias urbanísticas*” podemos cuantificar en 314.847,42 euros su coste total, obtenido de la consideración de los elementos de coste asociados a las siguientes subactividades relacionadas con los epígrafes que se indican de la Ordenanza:

Epígrafe	Subactividad de coste	Costes directos	Costes indirectos	Suma
<b>Epíg. 1</b>	Tramitación de instrumentos de gestión urbanística	12.516,90	1.794,42	14.311,32
<b>Epíg. 2</b>	Licencias urbanísticas y declaraciones responsables	218.167,75	71.600,44	289.768,19
<b>Epíg. 3</b>	Documentación urbanística	2.455,63	1.076,42	3.532,05
<b>Epíg. 4</b>	Información urbanística	5.441,71	1.794,15	7.235,86
	<b>SUMAS</b>	<b>238.581,99</b>	<b>76.265,43</b>	<b>314.847,42</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA TJ33 4FP3 DLYM NAD2

**Informe técnico - económico por modificación Ordenanza fiscal - SEFYCU 3111238**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION  
27/09/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 872642D

### 3. MARGEN Y COBERTURA

En conclusión, por la prestación de los servicios necesarios para la “*tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico*” hemos calculado en los apartados anteriores unos ingresos anuales esperados por 56.925,67 euros, a cambio de incurrir en unos costes similares a los del ejercicio anterior por 314.847,42 euros anuales, por lo que de la simple comparación entre ambos, puede afirmarse que – bajo las hipótesis formuladas – los ingresos sólo permiten una cobertura del 18,08% de los costes por lo que, evidentemente, no exceden en su conjunto del coste previsible del servicio de que se trata.

Ingresos Esperados	Costes Esperados	Déficit	Cobertura
56.925,67	314.847,42	257.921,75	<b>18,08%</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA TJ33 4FP3 DLYM NAD2

**Informe técnico - económico por modificación Ordenanza fiscal - SEFYCU 3111238**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3